



Expediente nº: 1085/2022

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato privado por procedimiento negociado sin publicidad

Documento firmado por: La Secretaria

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS “NIÑOS MUTANTES” Y “FULL”

En relación con la contratación de la prestación de servicios artísticos de los grupos indie “Niños mutantes” y “Full” para el día 30 de junio de 2022, con motivo de la Feria de San Pedro, se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. Justificación de la necesidad de contratación

La necesidad a satisfacer mediante la presente contratación es la realización por parte de los grupos indie “Niños mutantes” y “Full” de conciertos el día 30 de junio de 2022, con motivo de la Feria de San Pedro. Desde el Ayuntamiento de Torredonjimeno se pretende fomentar el disfrute de los vecinos y visitantes durante estos días de celebración de la Feria, así como la promoción de nuestra ciudad.

Desde el área de festejos se ha realizado una búsqueda en el mercado para contratar dicha actuación, teniendo en cuenta además de criterios de calidad artística, el caché de los grupos, la disponibilidad del calendario, así como la aceptación de los requisitos técnicos y organizativos de la programación de la Concejalía de Festejos para la Feria de San Pedro.

2. Objeto del contrato y calificación

El objeto del contrato es la prestación de servicios artísticos de los grupos indie “Niños mutantes” y “Full” para el día 30 de junio de 2022, con motivo de la Feria de San Pedro.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 25.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

3. Codificación del contrato

- 92312120-8: Servicios artísticos de grupos de cantantes.





4. División en lotes del objeto del contrato

Atendiendo a lo estipulado en el art. 99.3 de la LCSP, para el objeto de la presenta contratación, la motivación de la no división en lotes se basa en que los servicios a proporcionar consisten en representaciones artísticas únicas, y que no existe competencia debido a la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial que tienen los artistas contratados.

5. Plazo de duración del contrato y lugar

Los conciertos se realizarán el día 30 de junio de 2022, comenzando el concierto de Full a las 23:00 horas y el concierto de Niños Mutantes a las 00:30 horas, siendo la duración aproximada de cada uno de 120 minutos, con un aforo máximo de 2.500 personas en la Caseta Municipal de Torredonjimeno.

6. Valor estimado y presupuesto base de licitación

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 27.300,00 euros (21% IVA excluido).

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 33.033,00 euros, siendo el importe correspondiendo al 21% IVA 5.733,00€ euros.

7. Elección del procedimiento de licitación

De conformidad con el artículo 168.a.2º de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se adjudicará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad.

8. Criterios de solvencia económica y financiera, técnica o profesional

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han establecido una serie de criterios de solvencia económica y financiera, técnica o profesional adecuados a las características del contrato. La finalidad principal de estos criterios es la de acreditar que los empresarios que concurren están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia para el cumplimiento del contrato.

Los requisitos de solvencia económica y financiera son los siguientes:

- Presentación de la póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €).
- Certificados que acredite estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.

Los requisitos de solvencia técnica o profesional son los siguientes:





- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

9. Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará mediante un único criterio de adjudicación: el precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

11. Plazo de garantía

No se estima pertinente por tratarse de un contrato de mera actividad, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

